

RESUMEN DE ACUERDOS

En la **Sesión Extraordinaria N° 009 del Consejo Regional de La Araucanía**, celebrada el día **miércoles 03 de abril de 2019**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1135

Se acuerda aprobar la *Solicitud de Revisión del Acuerdo N° 1008, adoptado en sesión ordinaria N° 023 celebrada el 04 de febrero de 2019, que acordó nominar a Consejeros Regionales como representantes del Consejo Regional de La Araucanía, en la Comisión Fondo de Medios 2019.*

1136

En virtud a lo establecido en el *Artículo N° 37 del Reglamento de Funcionamiento y a la Solicitud de Revisión del Acuerdo N° 1008, adoptado en Sesión Ordinaria N° 023 celebrada el 04 de febrero de 2019, que acordó nominar a Consejeros Regionales como representantes del Consejo Regional de La Araucanía, en la Comisión Fondo de Medios 2019, en atención a Mensaje N°009, del 09 de enero de 2019, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, se acuerda aprobar una modificación al Acuerdo N° 1008, quedando los siguientes Consejeros Regionales como representantes del Consejo Regional de La Araucanía, en la Comisión Fondo de Medios 2019:*

- *Sra. Genoveva Sepúlveda Venegas - Titular*
- *Sr. Alejandro Mondaca Caamaño - Suplente*

1137

Se acuerda aprobar nueva iniciativa de inversión propuesta en el *Mensaje N° 052, de 14 de febrero de 2019, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, con cargo a recursos ISAR Agua Potable Rural año 2019 y posterior, de la Región de La Araucanía, de la comuna de Temuco, como se indica:*

CODIGO BIP	PROYECTO	ETAPA	MONTO TOTAL M\$	OBSERVACIONES
30094237	REPOSICION Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL MOLLULCO, TEMUCO	EJECUCIÓN	1.203.200	Fuente Financiera: Fondos Sectoriales del MOP

1138

Se acuerda dar la palabra al *Sr. Alfredo Escobar, Presidente del Comité de Agua potable Rural de Mollulco, comuna de Temuco.*

1139

Se acuerda, sobre el *Mensaje N° 044 de fecha 6 de febrero de 2019, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, referente a Solicitud de Pronunciamento presentada por*

el Servicio de Evaluación Ambiental; emitir el siguiente pronunciamiento para el proyecto que se indica:

1. Proyecto "Hermosamiento del Borde Lago Villarrica, La Poza", de la comuna Pucón.

- **El Consejo Regional de La Araucanía acuerda emitir un pronunciamiento con observaciones** para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Hermosamiento del Borde Lago Villarrica La Poza", de la comuna de Pucón, sometida al SEIA. En atención a lo dispuesto en el **Artículo 8° y 9° ter de la Ley N° 19.300**, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se considera que respecto al **Artículo 8°** no existen instrumentos de Planificación y ordenamiento territorial regional vigentes en el área de emplazamiento del proyecto, y por lo demás, teniendo en consideración la declaración "ZOIT" (zona de interés turístico), la cual se refiere a las riveras de lagos en donde estas generan un atractivo turístico por la naturalidad de sus paisajes, en este proyecto en particular es una artificialidad que busca beneficiar un número reducido de personas en el marco de un proyecto inmobiliario particular. Y referente al **Artículo 9° ter.**, se considera que no hay cohesión social entre las personas y el proyecto mismo de acuerdo a los antecedentes recogidos.

1140

Se acuerda, sobre el Mensaje N° 058 de fecha 20 de febrero de 2019, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, referente a Solicitud de Pronunciamiento presentada por el Servicio de Evaluación Ambiental; emitir el siguiente pronunciamiento para el proyecto que se indica:

1. Proyecto "Bahía Pucón", de la comuna Pucón.

- **El Consejo Regional de La Araucanía acuerda emitir un pronunciamiento con observaciones** para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Bahía Pucón", de la comuna de Pucón, sometida al SEIA. En atención a lo dispuesto el **Artículo 8° y 9° ter. de la Ley N° 19.300**, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se considera que respecto al **Artículo 8°** no existen instrumentos de planificación y ordenamiento territorial regional vigentes en el área de emplazamiento de este, y respecto del **Artículo 9° ter.**, se considera que no hay cohesión social entre las personas y el proyecto mismo, no se evidencia identidad regional, no se explica de qué forma va a ser el impacto vial y como este proyecto bajará los grados de contaminación. Todo lo anterior de acuerdo a los antecedentes recogidos.

1141

Se acuerda, sobre el Mensaje N° 074 de fecha 22 de marzo de 2019, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, referente a Solicitud de Pronunciamiento presentada por el Servicio de Evaluación Ambiental; emitir el siguiente pronunciamiento para el proyecto que se indica:

1. Proyecto "Ampliación Centro Logístico Temuco, comuna Padre Las Casas", localizado en la comuna de Padre Las Casas:

- **El Consejo Regional de La Araucanía acuerda emitir un pronunciamiento con observaciones** para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Centro Logístico Temuco, comuna Padre Las Casas", localizado en la comuna de Padre Las Casas, sometida al SEIA. En atención a lo dispuesto en el **Artículo 8° y 9° ter. de la Ley N° 19.300**, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se considera que respecto al **Artículo N° 8** no existen instrumentos de Planificación y ordenamiento territorial regional vigentes en el área de emplazamiento del proyecto, y respecto del **Artículo 9° ter.**, se considera que no hay cohesión social ya que el titular no manifiesta que va a afectar el desarrollo social preminente de la locación, tanto en la realización de actividades de carácter cultural del pueblo mapuche como también en la accesibilidad del futuro hospital, sin embargo según antecedentes recabados sí va a afectar dicho desarrollo social.

1142

Se acuerda encomendar a la Comisión N° 4 "Medio Ambiente, Energía, Mejoramiento Urbano, Residuos Sólidos y Cementerios", realizar una visita a la comuna de Pucón, con el propósito de reunirse con el Municipio, Organizaciones y Organismos pertinentes, con el objetivo de recoger antecedentes y el parecer de la Comunidad, en relación a los proyectos inmobiliarios de la comuna.

Se acuerda además, autorizar a dicha Comisión a reunirse cada vez que el SEIA convoque a visitas a terreno para el análisis de proyectos en el marco de la ley 19.300.-



JARED SAN MARTIN ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE